



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por disposición legal, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que mediante el Acuerdo No. 535 de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante la Resolución No. 3.3437 de fecha 31 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para la vigencia fiscal año 2025.

Que el Acuerdo No. 446 de fecha 26 de marzo de 2021 adopta el “Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”. Entorno a las vigencias futuras los artículos 15 y 19 establecen:

ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del subdirector de planeación o quien haga sus veces. 47

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JÓRGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

Parágrafo 1: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

"ARTÍCULO 19o. DEFINICIÓN: Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicié con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional (PAI) y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión, deberá tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicié con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación, concurso de méritos o proceso de selección utilizado.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% de la vigencia futura realmente comprometida.

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cv5@cv5.gov.co
notificacionesjudiciales@cv5.gov.co

Dirección:

Carrera 6 No 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cv5.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

La autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el periodo institucional del director general, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Excepcionalmente, podrán autorizarse vigencias futuras que trascienda el periodo del director general, solamente para la ejecución de proyectos de interés nacional o derivados de emergencias ecológicas o ambientales debidamente declaradas.

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Institucional y su respectivo plan financiero.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo de la CAR CVS podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados todos los que se pretenda adquirir por esta modalidad, incluyendo sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, lo anterior debido a que la constitución de vigencia futura reduce el ahorro operacional de la entidad.

Parágrafo 3: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Parágrafo 4: En cada vigencia fiscal el jefe de presupuesto y/o quien haga sus veces registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Parágrafo 5: Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Parágrafo 6: Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el director general. Así mismo, cuando se trate de compromisos que se adquirieron bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación.

Parágrafo 7: No requieren autorización de vigencias futuras las operaciones asimiladas de crédito público, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen, casos en los cuales se aplicarán las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Que se requiere autorización del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, así:

VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en su sede principal Onomá (Montería) y en la Subsedé Ayapel, haciéndose necesario constituir el compromiso de VIGENCIA FUTURA en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia de los bienes de la Corporación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, es decir, que debido a que su ejecución se iniciará en la vigencia 2025 con el presupuesto de la vigencia en curso y su ejecución finaliza en la vigencia 2026 con presupuesto de la vigencia 2026, se requiere de la autorización de vigencia futura.

Que la Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en el rubro 2.1.2.02.02.008.05 Servicios de Soporte, por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$65.617.809)** y para la vigencia 2026 se requiere autorización de vigencia futura por valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$103.544.370)**

Que el plazo de ejecución del contrato se ha determinado así: del 01/11/2025 al 31/12/2025 y del 01/01/2026 al 31/03/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Borigos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

OBJETO	PERIODO	VALOR MES	TIEMPO A CONTRATAR	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO	%
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS	Del 01/11/2025 al 31/12/2025	\$32.808.905	2 meses	\$65.617.809	0	\$65.617.809	39%
	Del 01/01/2026 al 31/03/2026	\$34.514.790	3 meses	0	\$103.544.370	\$103.544.370	61%
TOTAL				\$65.617.809	\$103.544.370	\$169.162.179	100%

VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe garantizar la continuidad de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como amparar las pérdidas causadas por los empleados o los reemplazantes de la corporación y la vida del personal vinculado directamente con la CVS, haciéndose necesario constituir el compromiso de VIGENCIA FUTURA en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS.

Que para garantizar la continuidad de las pólizas que amparan los bienes de la corporación se debe amparar desde las 00:00 horas del 17/10/2025 hasta las 00:00 del 01/01/2026 y desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 00:00 horas del 01/04/2026; es decir, que debido a que su ejecución se iniciará en la vigencia 2025 con el presupuesto de la vigencia en curso y su ejecución finaliza en la vigencia 2026 con presupuesto de la vigencia 2026, se requiere de la autorización de vigencia futura.

Que la Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en el rubro 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$23.919.038,31)** y para la vigencia 2026 se requiere autorización de vigencia futura por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.875.799,85)**.

Que el plazo de ejecución del contrato de seguros se ha determinado desde las 00:00 horas del 17 de octubre al 01 de enero de 2026 a las 00:00 horas y del 01 de enero de 2026 hasta el 01 de abril a las 00:00 horas de la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

OBJETO	PERÍODO	TIEMPO A CONTRATAR	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO	%
CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LOS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO AMPARAR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS O LOS REEMPLAZANTES DE LA CORPORACIÓN Y LA VIDA DEL PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE CON LA CVS	Desde las 00:00 del 17/10/2025 hasta las 00:00 del 01/01/2026	3 meses	\$23.919.038,31	0.0	\$23.919.038,31	49%
	Desde las 00:00 del 01/01/2026 hasta las 00:00 del 01/04/2026	3 meses	0.0	\$24.875.799,85	\$24.875.799,85	51%
TOTAL			\$23.919.038,31	\$24.875.799,85	\$48.794.838,16	100%

VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO

Que se debe contratar con el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDÉS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS, con el fin de conservar en condiciones óptimas las sedes en las cuales presta su servicio, brindando un adecuado ambiente en términos de higiene, salubridad y bienestar, lo que implica realizar actividades de limpieza en cada una de las oficinas, salas de juntas o reuniones, auditorio, zonas de circulación, baños y todos aquellos espacios que hacen parte de la Corporación; por lo tanto, es necesario constituir el compromiso de VIGENCIA FUTURA en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de cafetería, limpieza y aseo en las sedes de la CVS, desde el día 1 de noviembre de 2025 hasta 31 de diciembre del año 2025; es decir, que debido a que su ejecución se iniciará en la vigencia 2025 con el presupuesto de la vigencia en curso y su ejecución finaliza en la vigencia 2026 con presupuesto de la vigencia 2026 (recursos propios), se requiere de la autorización de vigencia futura.

Que la Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en el rubro 2.1.2.02.02.008.05 Servicios de Soportes (CPC DANE 85330 Servicios de limpieza general), por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTISES MIL QUINIENTOS SESENTA Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

CINCO PESOS M/CTE (\$58.026.565) y para la vigencia 2026 se requiere autorización de vigencia futura por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$63.296.729).

Que el plazo de ejecución del contrato de limpieza y aseo se ha determinado desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso y del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	PERIODO	MES	VALOR MES	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO	%
SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES Y CONSERJERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE	De 01/11/2025 al 31/12/2025	2	29,013,282.5	58,026,565.0	0.0	58,026,565.0	48%
	De 01/01/2026 al 28/02/2026	2	31,648,364.5	0.0	63,296,729.0	63,296,729.0	52%
TOTAL				58,026,565.0	63,296,729.0	121,323,294.0	100%

Que, en síntesis, el acuerdo que autorice comprometer las vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento para gastos de vigilancia, seguros y servicios de aseo, permitirá a la Corporación mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, mitigar los riesgos, disminuir los costos de la contratación y en general de los gastos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento con cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026, según el siguiente detalle:

SERVICIO DE VIGLIANCIA

OBJETO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMA Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS	65.617.809,0	103.544.370,0	169.162.179,0
DISTRIBUCIÓN	39%	61%	100%

Teléfonos:
(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:
cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:
Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

**“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de
funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del
San Jorge, CVS”**

POLIZAS DE SEGUROS

OBJETO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO
CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO AMPARAR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS O LOS REEMPLAZANTES DE LA CORPORACIÓN Y LA VIDA DEL PERSONAL VINCULADO DIRECTAMENTE CON LA CVS	23.919.038,31	24.875.799,85	48.794.838,16
DISTRIBUCIÓN	49%	51%	100%

**A
ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA**

OBJETO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL REQUERIDO
SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES Y CONSERJERIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE	58.026.565,0	63.296.729,0	121.323.294,0
DISTRIBUCIÓN	48%	52%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al jefe de presupuesto y/o quien haga sus veces que efectúen los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PÁC.

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte del presente acuerdo el documento “Justificación técnico-económica para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la CVS” suscrito por el jefe de la oficina administrativa y financiera de la CVS y el concepto jurídico expedido por la oficina jurídica de CVS para adicionar contratos en ejecución para efectos de autorizar vigencias futuras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.16-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería,


ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS
Presidente Consejo Directivo CVS


CESAR OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Revisó: Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS 
Proyectó: Martha de Armas, Jefe de Presupuesto CVS 
Mis documentos / PRESUPUESTO 2025/ MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Teléfonos:
(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:
cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:
Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

10

11

12

13

14

15